



Municipalidad Provincial de
Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153-2019-MPYLO/ALC

La Oroya, 09 de julio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

VISTO:

Informe N° 099-2019-MPYLO/GM y Las Notas Modificatorias del tipo N° 003 – Crédito Presupuestales y Anulaciones, correspondiente al mes de Junio del año 2019 de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya, Región Junín, procesadas en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) Unidad Ejecutora N° 301108, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, precisa que: “Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad”.

Que, el numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-20101-EF/76.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, establece que: “Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto”. Las Notas de Modificaciones Presupuestarias incluyen la estructura programática y la estructura funcional.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.





Municipalidad Provincial de
Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de junio del año fiscal 2019 y efectuadas bajo responsabilidad por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: La copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los (05) días calendario a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y la Unidad de Comunicaciones, la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Saturnino Mc Carson Lamargo Zavala
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA CROYA

